



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament DE Cullera
25/02/2022



NIF: P46107001

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CULLERA Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE CULLERA (AFACU)

El Ayuntamiento de Cullera, en el desarrollo de las competencias en materia de servicios sociales que tiene atribuidas por la legislación de Régimen Local desde hace años, viene realizando una contribución social con el objetivo de mejorar el bienestar social y favorecer la integración de sus ciudadanos.

Por su parte, la Asociación de Familiares de Personas con Alzheimer y Otras Demencias de Cullera (AFACU) es una asociación sin ánimo de lucro, destinada al bienestar y ayuda de los familiares y las personas con Alzheimer y otras enfermedades. Para poder desarrollar sus actividades, la asociación necesita los suficientes recursos para llevarlas a cabo, y a pesar de estar constituida en entidad privada y, por tanto, responsable de su sostenimiento, el Ayuntamiento de Cullera por todo lo mencionado antes ha venido otorgándole desde hace años una subvención económica anual para contribuir a su financiación; además realiza principalmente sus actividades en el ámbito territorial de la población de Cullera.

Por tanto, es objetivo de este Convenio de colaboración regular con la voluntad de ambas, un acuerdo que satisfaga a las dos partes y sienta las bases para una mejor colaboración, si cabe, entre la Asociación de Familiares de Personas con Alzheimer y otras demencias de Cullera y el Ayuntamiento de Cullera.

Por todo eso,

REUNIDOS

De una parte D. Jordi Mayor Vallet, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cullera en nombre del cual actúa, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y

De otra, el Sra. M.^a José Corihuela Beltrán con DNI n.º 42800229N, en calidad de Presidenta de la Asociación De Familiares de Personas con Alzheimer y otras demencias de Cullera con CIF G 98196223 y domicilio social en la calle del Río, 19 bajo de Cullera, constituida el 1 de septiembre de 2008 e inscrita en el Registro de Asociaciones de la Generalitat Valenciana, núm. CV-01-045214-V.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para firmar el presente **CONVENIO** con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Cullera adquiere el compromiso de subvencionar a la Asociación De Familiares de Personas con Alzheimer y otras demencias de Cullera para el ejercicio 2022 la cantidad total de 25.000 euros.

La justificación en el caso de esta subvención prepagable deberá justificarse en un plazo máximo de tres meses desde el pago de la misma y siempre antes del 15 de diciembre del ejercicio en que se concede.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Cullera
Javier Antonio Gieure Le Caresant
26/02/2022



FIRMADO POR

ASOCCO DE FAMILIARS DE PERSONES AMB
ALZHEIMER I ALTRES DEMENCIES DE CULLERA
28/02/2022





FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament DE Cullera
25/02/2022



NIF: P46107001

A efectos de justificación sólo se aceptarán facturas del 2022, pagadas mediante transferencia bancarias de lo que deberá aportarse justificante, no serán aceptados tickets ni presupuestos.

SEGUNDA.- Esta cantidad estipulada la recibirá para hacer frente a los gastos generados por su funcionamiento y como contrapartida por los actos sociales/culturales organizados por el Ayuntamiento en los que la asociación participe.

TERCERA.- La Asociación deberá presentar una memoria justificativa donde se reflejen los siguientes conceptos:

- Memoria de las actividades realizadas.

CUARTA.- El presente Convenio tendrá una duración anual y podrá ser prorrogado para años sucesivos si las dos partes lo consideran oportuno mediante resolución expresa de la Alcaldía en la que se hará constar, si las hubiera, alguna modificación de sus cláusulas así como la cuantía económica de la subvención.

QUINTA.- El pago de dicha subvención se hará con cargo al presupuesto municipal del ejercicio 2022 en el Capítulo IV en la aplicación presupuestaria "SUBVENCIÓN AFACU". En todo caso, esta subvención dependerá en todo momento de lo que se estipula en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones.

SEXTA.- El incumplimiento del presente convenio mientras siga en vigor por cualquiera de las dos partes o un desarrollo inadecuado del mismo, constatado por el Ayuntamiento, comportará su rescisión. En caso de incumplimiento por parte de la Asociación el presente convenio no se prorrogará para el año siguiente.

SÉPTIMA.- El presente Convenio sólo será válido, después de ser aprobado por Resolución de la Alcaldía y de su firma oficial, no teniendo ninguna validez en caso contrario.

Leído el presente Convenio, las dos partes lo consideran conforme y se ratifican en su cumplimiento con las firmas correspondientes, en el día de la fecha.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Cullera
Javier Antonio Gieure Le Caresant
26/02/2022



FIRMADO POR

ASOCCO DE FAMILIARS DE PERSONES AMB
ALZHEIMER I ALTRES DEIXENCES DE CULLERA
28/02/2022

